

en dicho Reglamento, los Síndicos que han de representarlos durante el expresado año, y además nombrar sus respectivos Clasificadores, aquellos gremios que consten de cinco ó más individuos.

La falta de asistencia de un gremio ó la negativa de los que concurren á la eleccion de Síndicos y de Clasificadores, se considerará como renuncia de sus derechos á verificar dichos nombramientos, y se harán de oficio.

DIA 3 DE MAYO.

A las 7 de la noche.—Bazares, Cafés, Tiendas de telas, Pulperías con tabaquerías, Pulperías sin tabaquerías, Abastecedores de carnes, Panaderías, Casas de pupilos, Tabernas, Venta y alquiler de muebles usados, prendas etc., Bodegonos.

A las 8 de la noche.—Fábrica de gaseosas, Tiendas de efectos militares, Joyerías, Empresarios de periódicos científicos, etc., Fábricas de cera, id. de chocolate, Fotógrafos, Litógrafos.

DIA 4 DE MAYO.

A las 7 de la noche.—Imprentas, Tabaquerías, Hojalaterías, Platerías, Zapaterías, Compondores de sombreros, Barberías, Talleres de encuadernacion, Fondas.

A las 8 de la noche.—Farmacéuticos importadores, idem no importadores, Prestamistas, Prestamistas con venta de prendas, Relojerías, Almacenes de provisiones, id. de calzado.

DIA 6 DE MAYO.

A las 7 de la noche.—Sastres sin géneros, Sastres surtiendo géneros, Tiendas de ferreteria, Baños de agua dulce, Cacharrerías, Herreros, Almacenes de licores, Talabarteros, Secretarios de Juzgados municipales, Camiserías sin géneros.

A las 8 de la noche.—Agencias de compra y venta de frutos, id. funerarias, id. de negocios, Comerciantes importadores de primera clase, id. de segunda clase, id. de tercera clase, Empresarios de periódicos políticos, Dentistas, Médicos, Practicantes, Abogados, Procuradores, Escribanos de actuaciones, Notarios.

Puerto-Rico, 20 de Abril de 1887.—El Alcalde Presidente, *Vicente de Soliveres y Miera.* [2240]

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Ponce.

Habiendo sido declaradas desiertas por falta de licitadores la primera y segunda subasta anunciada para la venta de los efectos que le han sido embargados á Don Guillermo Fournier, para el pago de las contribuciones Reales y municipales que aduda por años atrasados, se ha dispuesto se proceda á una tercera licitacion el dia 26 del corriente á las dos de la tarde en el Salon de esta Alcaldía en la cual será postura admisible la que cubra el importe del débito, costas y gastos; para lo cual podrán los licitadores dirigirse á la Depositaria de fondos municipales donde se halla de manifiesto el expediente de apremio debiendo advertir que para poderse optar al remate, deberá el licitador consignar en Depositaria el 10 por 100 sobre el valor del mismo, debiendo dirigir sus proposiciones por escrito al Sr. Alcalde, las que serán admitidas durante la primera media hora despues de la señalada para el acto siendo por cuenta del postor los gastos de escrituras, registro y mensura si pidiese esta última.

Y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 41 de la Instruccion, se hace público por medio del presente para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ponce, 12 de Abril de 1887.—El Comisionado, *J. Ramos.* — Vº Bº — El Alcalde, *Elises.* [2156] 3—3

Alcaldía Municipal de Humacao.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, los remates de los arbitrios municipales del producido de los derechos de las reses y cerdos que se beneficien en la jurisdiccion y de los puestos de la carnicería y casillas establecidas y que se establezcan en este término municipal durante el próximo año económico de 1887 á 88, así como tampoco de los servicios de suministro de medicinas á los enfermos pobres y de los impresos que se necesiten en la Alcaldía, Secretaría, Contaduría y Depositaria municipal en el expresado ejercicio; cumpliendo lo dispuesto por el Ayuntamiento en sesion ordinaria celebrada en la noche del dia de ayer, se anuncian por segunda vez para el 29 del corriente á las dos de su tarde en el Salon de esta Alcaldía y ante la Comision de subastas, con entera sujecion á los pliegos de condiciones y modelos de proposiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Lo que hago público para conocimiento general y concurrencia de licitadores.

Humacao, 14 de Abril de 1887.—El Alcalde, *Carrera.* (2160) 3—2

Alcaldía Municipal de Cayey.—Secretaría.

Aprobados por el Ayuntamiento en sesion celebrada ayer, los pliegos de condiciones que han de regir durante el próximo año económico de 1887 á 88

en las subastas de los servicios municipales que á continuacion se relacionan, se ha dispuesto por auto de esta fecha sacar á remate los mencionados servicios por las cantidades que se expresan, señalando el Viernes 20 de Mayo entrante para que tengan efecto las respectivas subastas; en esta forma:

	Pesos.
Bagajes, á las 9 de la mañana, bajo el tipo de..	1000
Alumbrado público, á la una de la tarde, bajo el tipo de	700
Extraccion de basuras á las dos de la tarde y bajo la cantidad de	96
Y medicinas á enfermos pobres, á las tres de la tarde bajo el tipo de de.....	400

Lo que se hace público para la concurrencia de licitadores, advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que excedan de las cantidades expresadas por cada servicio.

Cayey, Abril 19 de 1887.—El Secretario, *Pedro Tossas.*—Vº Bº—El Alcalde, *Polo.* [2244] 3—2

Alcaldía Municipal de Juana Diaz.—Secretaría.

En el dia de hoy se ha presentado en esta Alcaldía D. Ramon Vazquez, vecino del barrio de Sábana-lana de esta jurisdiccion, manifestando habersele desaparecido de la estancia de su propiedad en donde pastaba, un potro de las señales siguientes: color zaino oscuro, de tres años de edad, con un lucerito pequeño en la frente, en la mandíbula superior una manchita, las dos patas traseras del menudillo hacia bajos blancas, crin regular y cola abultada.

Lo que se hace público, por medio del PERIÓDICO OFICIAL, para general conocimiento.

Juana Diaz, Abril 13 de 1887.—El Secretario, *Fausto Rodriguez.* — Vº Bº — El Alcalde, *Echevarría.* [2179] 3—3

Alcaldía Municipal de Dorado.

Debiendo tener efecto el dia 30 de los corrientes y á horas de las doce á las dos de su tarde, el remate de los servicios y arbitrios municipales que han de regir en el próximo año económico de 1887 á 88; se hace saber al público que durante dicho término, se encontrarán de manifiesto en esta Secretaría los pliegos de condiciones respectivos, para llevar á cabo dichas subastas, bajo los siguientes tipos.

Servicios.	Pesos.	Cts.
Bagajes.....	200	..
Suministro de medicinas á enfermos pobres..	150	..
Arbitrios.		
Pasaje del rio.....	40	..
Matanza de cerdos.....	150	..
Matanza de reses.....	250	..
Puestos de carnicería.....	200	..

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Dorado, 14 de Abril de 1887.—El Secretario, *Gustavo Padron Garcia.* — Vº Bº — El Alcalde, *Caparrós.* (2162) 3—2

Alcaldía Municipal de Naguabo.—Secretaría.

Habiendo acordado el Ayuntamiento en sesion del dia de ayer la venta en pública subasta de cien cuerdas de terreno propiedad del mismo situadas en el barrio de Rio-blanco, colindante por el Norte con la Excm. Sra. Condesa de Gaivez, por el Sud con la sucesion de Doña Ventura Ros, por el Este con el expresado Rio-blanco y por el Oeste con Don Francisco Delgado; por la cantidad de 800 pesos mas los gastos que se ocasionasen, que serán de cuenta del licitador, se señala para dicho acto el dia 28 del actual con arreglo á las condiciones estipuladas en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía.

Naguabo, 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, *Fernán de Tomás.* (2161) 3—2

Alcaldía Municipal de Aibonito.

Con fecha de ayer me da parte mi vecino D. Fernando Pont, de que el Domingo 27 del mes de Marzo próximo pasado, le fué robado de la estancia que posee, colindante con esta poblacion y la carretera central que va para Cayey, un macho color zaino oscuro, algo canoso, como de 5¼ de aizada, y veinte años de edad que supone se halle en la jurisdiccion de Ponce.

Y para los efectos correspondientes, lo hago público por el presente.

Aibonito, Abril 12 de 1887.—El Alcalde, *Jose M. Escalera.* [2190] 3—2

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

D. Juan Beyley, de este vecindario, ha dado par-

te en esta fecha á esta Alcaldía, que el dia primero del mes actual ha desaparecido de la posesion de D. Leonardo Calderon, un caballo de su propiedad, de color zaino, cinco años de edad 6¼ de aizada, copete pobre y paso largo de andadura.

Y se hace notorio en la GACETA OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno General de la Provincia.

Rio-grande, 14 de Abril de 1887.—*R. Villamil.* [2182] 3—2

Alcaldía Municipal de Caguas

De orden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder del vecino Don Heraclio Lizardi, un caballo de color zaino, careto, como de cinco á seis años de edad, y con la mano izquierda y las dos patas blancas.

Lo que se hace público por medio del presente, á los efectos del artículo 155 del Bando de policia, vigente en este caso.

Caguas, Abril 5 de 1887.—El Secretario, *Gerardo Darder.* — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor.* (2194) 3—2

De orden del Sr. Alcalde ha sido depositado en poder de Don Perfecto Paradis, una yegua de color ruco moro, como de tres años de edad y de aizada creciente.

Lo que se hace público en la GACETA OFICIAL á los efectos del artículo 155 del Bando de policia, vigente en este caso.

Caguas, Abril 13 de 1887.—El Secretario, *Gerardo Darder.* — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor.* (2183) 3—2

Don Eusebio Santa ha participado á esta Alcaldía habé sele desaparecido de la estancia que posee en el barrio de Tomas de Castro, una yegua, de color zaino amarillo, como de ocho años de edad, de 7¼ de aizada, paso devanado, crin y cola regulares y marcada con E. S.

Lo que se hace público en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Caguas, Abril 13 de 1887.—El Secretario, *Gerardo Darder.* — Vº Bº — El Alcalde, *P. Pastor.* (2185) 3—2

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO EN LA CAPITAL. A V I S O .

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion Industrial y de Comercio, aprobado por Real Decreto de 24 de Diciembre 1875; y en el 13 de la Instruccion para la cobranza de los débitos por contribuciones de 30 de Junio del año próximo pasado, hago presente, que, durante diez dias, á contar desde el 1º de Mayo próximo, se procederá por los cobradores de esta recaudacion á la cobranza á domicilio de la correspondiente al cuarto trimestre del año económico actual de 1886-87, por las contribuciones Territorial, é Industrial y de Comercio. Vencido dicho término, los que no lo hubiesen satisfecho podrán verificarlo en esta Recaudacion, sita en la calle del Cristo, número 12, bajos, durante otro plazo de cinco dias que terminará el 15 del mismo Mayo en la inteligencia de que, transcurrido este último, se procederá al cobro por la vía ejecutiva, segun lo prevenido por terminantes órdenes de la Intendencia y en el artículo 14 de la citada Instruccion, aplicándose á los deudores las penas establecidas en los artículos 19 y 24 de la misma.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes á quienes concierne.

Puerto-Rico, 20 de Abril de 1887.—El Recaudador, *Antonio M. de Aldrey.* 3—2

RESUMEN DE LAS

observaciones meteorológicas diarias

VERIFICADAS EN EL OBSERVATORIO DE LA JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

MES DE ABRIL.

Año de 1887.

DIAS	Altura media del barómetro.		Temperatura media á la sombra. Centigr.	Viento dominante.		Lluvia. Millimetros.	Grado consuetudinario.	Estado del cielo.	
	Millimetros.			Direccion.	Máxima intensidad.				
22	761,	78	25,	10	NE.	5,33	..	3	Despejado.
23	761,	00	24,	90	NE.	8,00	..	6	Nubes.
24	761,	21	25,	40	E.	7,33	..	8	Idem.

MELTZ. Impresor de Gobierno.